UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 557 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 AGO. 2016

Visto el Memorando N° 0273-2016-FACSA-UNSCH de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre Aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Escuela Profesional de Obstetricia; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 296-2016-UNSCH-R de fecha 20 de abril de 2016 se Constituyó la Comisión y Equipo Técnico Para la Implementación de la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 8º numeral 8.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, con Memorando N° 0273-2016- FACSA-UNSCH de fecha 13 de mayo sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Escuela Profesional de Obstetricia; siendo necesaria su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 016-FACSA-UNSCH-2016-CF de fecha 12 de mayo de 2016 el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Escuela Profesional de Obstetricia, con vigencia de tres años;

Que, con Memorando N° 057-2016-ODI-OGPP/UNSCH de la Oficina de desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido opinión técnica sobre el plan estratégico institucional 2015-2018 DE LA Escuela Profesional De Obstetricia (en adelante PEI 2015-2018-EPOBS), en el marco del proceso del planeamiento estratégico normado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) A TRAVES DE LA Directiva N° 01-2014-CEPLAN, "Directiva General del proceso de Planeamiento Estratégico y Guía Metodológica de la Fase Institucional del proceso de Planeamiento Estratégico";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 261°, literal e) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Escuela Profesional de Obstetricia, con vigencia de tres años, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 557 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias de la Salud adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultades de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Obstetricia
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/jjca